

## ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionarias del Consejo de Seguridad Nuclear acreditadas como inspectoras, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora

#### CERTIFICAN:

Que los días treinta de junio y uno y dos de julio de dos mil veinticinco se han personado en la Instalación Nuclear de Santa María de Garoña (en adelante SMG), cuya titularidad fue transferida a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., S.M.E. (en adelante. Enresa), que dispone de autorización para la fase 1 de desmantelamiento otorgada por la Orden TED/796/2023, de 13 de julio de 2023.

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación, e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo I de esta acta de Inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones sobre la garantía de calidad en el proceso del desmantelamiento de la fase 1 de SMG que constan en el orden del día de la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada y que figura como Anexo II a esta acta de inspección. Además de las comprobaciones indicadas en la agenda, la inspección indicó que se verificaría el cumplimiento por parte del titular de los requisitos de garantía de calidad derivados de la solicitud de transferencia de titularidad y recogidos en carta del CSN de referencia



CSN/C/DPR/DSG/23/02 cuya respuesta se recoge en el documento 062-IF-EN-0035 de Enresa.

os representantes de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El Anexo III de esta acta, contiene el listado y toda aquella información de esta naturaleza que tanto de forma previa como en el transcurso de la inspección fue requerida por la inspección del CSN. Este Anexo III no formará parte del acta pública.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizados directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

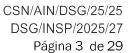
## Presentación de Enresa de la fase 1 del desmantelamiento de CN SMG

Por parte de los representantes del titular (en adelante, el titular) se realizó una presentación sobre el desmantelamiento de SMG.

Se explicaron las distintas etapas del proyecto, sus características principales y las fases del mismo, incluyendo las actividades que se tienen previsto desarrollar en cada una de ellas.

Durante la fase 1 del desmantelamiento (fase actual), las actividades que se están desarrollando (y previstas) son las siguientes:

- Descarga de la piscina de combustible, depositando los elementos combustibles gastados en los contenedores metálicos licenciados a tal efecto ( ) en el ATI de la central. Actualmente hay cargados 4 de un total de 49 contenedores. Se tiene prevista la carga y traslado al ATI de un contenedor cada 14-15 días, por lo que se tardará unos 3 años en finalizar la actividad.
- Descontaminación de circuitos.





Desmontaje de componentes del edificio de turbina. Este edificio será el que se utilice para la descontaminación de elementos durante la segunda fase del desmantelamiento de la central.

Se está construyendo un almacén en la zona del helipuerto que se pretende tener finalizado en un año.

Enresa gestiona el combustible gastado de la instalación. En relación con el resto de residuos radiactivos que se generarán durante el desmantelamiento, el titular tiene previsto su gestión en el propio emplazamiento mediante contenedores que serán enviados a

De acuerdo a lo expuesto, se tiene previsto finalizar la fase 1 del desmantelamiento en el año 2027.

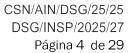
Organización para el desmantelamiento

Se mostró y explicó el organigrama de Enresa

Además,

).

En el convenio de colaboración firmado entre Enresa y , se incluye la organización. Las responsabilidades de cada una están definidas por contrato.





De acuerdo a lo manifestado por el titular los responsables de Enresa, en las distintas unidades mencionadas, cuentan con amplia experiencia en proyectos de desmantelamiento desarrollados por Enresa.

.0.

La inspección solicitó información en relación con la figura "responsable técnico del contrato", que no figura ni se describen sus funciones en el Programa de Garantía de Calidad de la fase 1 del desmantelamiento (referencia: 062-GC-EN-0002 revisión 1). El titular aclaró que es una figura administrativa que gestiona el contrato dentro de Enresa, normalmente un jefe de servicio, y es el responsable técnico de seguimiento y control económico del proyecto (emite certificaciones, carga las facturas en el programa correspondiente, realiza la licitación pública del contrato, prepara la documentación de compra, etc). Es un técnico de Enresa que forma parte de la mesa de contratación y que se designa en función del tema de que se trate.

## Transferencia de titularidad

De acuerdo a lo manifestado por el titular, durante el proceso de la transferencia de titularidad de la Instalación de a Enresa (dos o tres años antes del inicio de las actividades), se crearon grupos de trabajo para tratar aspectos de interés que quedaron documentadas en actas. Actualmente es subcontratista de Enresa.

Respecto a la transferencia de titularidad, se llevaron a cabo comprobaciones que se exponen a lo largo de este Acta para verificar el cumplimiento, por parte del titular, de los requisitos de garantía de calidad derivados de la solicitud de transferencia de titularidad y recogidos en carta del CSN de referencia CSN/C/DPR/DSG/23/02, cuya respuesta se recoge en el documento 062-IF-EN-0035 de Enresa.



En relación a los procedimientos de convalidación de la documentación (referencia 000-PC-EN-0003 revisión 1. Mediante este proceso procedimientos de origen fueron integrados en el sistema documental de Enresa (que pasó a tener unos procedimientos). Enresa asignó una numeración propia, si bien conservaron la antigua para facilitar la trazabilidad. De acuerdo a lo manifestado, una vez que estos procedimientos se revisan pasan íntegramente al sistema documental de Enresa, denominado Sistema de Gestión Documental (SGD), como documentación propia.

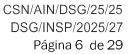
Además, se realizó un análisis por servicio de la organización, personal necesario, programa de formación. Se identificaron temas de interés (aplicaciones informáticas de la instalación, lista Q, documentación de la instalación, registros, evaluación de suministradores de , etc). Se identificaron las acciones PAC que estaban en curso y aquéllas que no pudo cerrar, pasaron al Sistema Integral de Mejora de Enresa (en adelante, SIM).

#### Sistema de Garantía de Calidad aplicado a la fase 1 del desmantelamiento

El titular explicó el Sistema de Garantía de Calidad que tiene implantado Enresa. Enresa cuenta con un Manual de Garantía de Calidad, referencia Enresa 000-MQ-EN-0001, revisión 21 que, aun no siendo un documento oficial de explotación Enresa lo considera un documento de primer nivel en su organización. Una copia del mismo fue facilitada a la inspección.

En un orden jerárquico inferior se encuentran los Programas de Garantía de Calidad que Enresa desarrolla para las distintas instalaciones y que, en el caso del desmantelamiento de SMG es el documento denominado "Manual de Garantía de Calidad para la fase 1 de desmantelamiento de la C.N. Santa María de Garoña (Programa de Garantía de Calidad)", referencia Enresa: 062-GC-EN-0002 revisión 1. De este programa emanan a su vez los Planes de Calidad que se desarrollan para las Modificaciones de Diseño que requieren de autorización del CSN (MD en adelante) en la Instalación.

Los procedimientos generales de Enresa, que son de aplicación a las distintas instalaciones a través de los Programas de Garantía de Calidad y Planes de calidad, emanan del Manual de Calidad de Enresa, y recogen aspectos comunes a todas las instalaciones como, por ejemplo, el procedimiento 000-PC-GC-0002 "Realización de evaluaciones de calidad a suministradores de elementos o servicios". A su vez, cada instalación cuenta con procedimientos específicos. Actualmente Enresa cuenta con unos





procedimientos específicos de SMG. De procedimientos generales y unos todos ellos, unos están sometidos a Garantía de Calidad. Los procedimientos generales de Enresa inician su codificación numérica con "000" y los del desmantelamiento de SMG con "062".

La inspección se interesó por la frecuencia de revisión de los procedimientos. El titular manifestó que se revisan como mínimo cada 10 años.

La inspección preguntó por el documento "Programa de Garantía de Calidad para el Diseño y Licenciamiento del desmantelamiento de la CN Santa María de Garoña" (referencia Enresa: 062-GC-EN-0001), que se cita en documentación de Enresa.

Enresa aclaró que este documento es el programa de garantía de calidad para la fase 1 del desmantelamiento de SMG, que se utilizó para contratar a la ingeniería que trabajó para Enresa para el diseño y licenciamiento en la fase inicial del proyecto, con anterioridad a la obtención de la autorización para la transferencia de titularidad de a Enresa y la fase 1 del desmantelamiento.

Si bien el documento no está anulado, de acuerdo a lo manifestado, en la actualidad se está valorando si se anula o se hace una revisión para la fase 2, ya que actualmente, una vez autorizada la fase 1 del desmantelamiento, el documento aplicable es el "Manual de Garantía de Calidad para la fase 1 de desmantelamiento de la C.N. Santa María de Garoña (Programa de Garantía de Calidad)", referencia Enresa: 062-GC-EN-0002, actualmente en su revisión 1.

A pregunta de la inspección en relación a la organización del Servicio de Garantía de Calidad para el desmantelamiento de la Instalación, el titular indicó que disponía del documento 062-MI-GR-0014, revisión 0, titulado "Guía del Servicio de Garantía de Calidad y Medio Ambiente desmantelamiento C.N. Santa María de Garoña", y el procedimiento general de Enresa de referencia 000-PC-GC-0005, revisión 6 titulado "Sistemática de trabajo de Garantía de Calidad en instalaciones y proyectos".

La inspección se interesó por la planificación de inspecciones/supervisiones de garantía de calidad. El titular explicó que la planificación es anual y que requiere aprobación.

El titular mostró a la inspección el documento 062-MI-GR-0014 "Guía del Servicio de Garantía de Calidad y medio ambiente desmantelamiento de C.N. Santa María de Garoña", revisión O. En relación con las pruebas de procesos descritas en dicho



documento, el titular informó que Enresa no procede a la aceptación de todas las actividades desarrolladas por sus suministradores, sino que la forma de proceder es la aceptación del Plan de Calidad que los propios suministradores deben de presentar para la aceptación de Enresa, así como a la aceptación del Plan de Puntos de Inspección (PPI). El jefe de proyecto acepta la documentación específica del suministrador, conforme está establecido en el procedimiento 000-PC-EN-0021 "Procedimiento para la aceptación de la documentación preparada por los suministradores", revisión 2.

## Control de documentación y archivo de registros

La inspección solicitó información sobre el control documental y el registro de archivos llevado a cabo por Enresa en SMG. El titular explicó que el control de la documentación se lleva a cabo a través del Sistema de Gestión Documental (SGD). En este repositorio hay dos "salas" con distintos requisitos de acceso y seguridad.

La primera sala es para registros y catalogación, a la que todos los empleados de Enresa tienen acceso y la capacidad de emitir registros. El titular mostró a la inspección el proceso por el cual se generan códigos para estos registros (indicando, entre otros, el tipo de documento, proyecto o centro responsable).

La segunda sala es para normativa interna en vigor (record manager), esta sala cuenta con mayor seguridad. Cualquier organización puede incluir registros en el SGD y revisar procedimientos si procede en el módulo "SGD normativa", pero la emisión final de los documentos de este último módulo es responsabilidad de Garantía de Calidad.

La inspección comprobó que, al realizar una búsqueda en esta sala ("SGD-normativa"), el documento resultante es la última revisión. Adicionalmente se comprobó que, para obtener revisiones previas, se necesitaba realizar una búsqueda concreta con pasos adicionales.

El titular mostró a la inspección el listado de códigos empleado por Enresa para realizar la codificación de la documentación.

El titular realizó varias aclaraciones:

Los documentos normativos únicamente pueden ser incluidos en la sala de normativa interna por el departamento de Garantía de Calidad. Este departamento comprueba que se ha cumplido con el procedimiento Emisión, control y distribución de la normativa interna (000-PC-EN-0020), o cualquier otro procedimiento que pueda aplicar.



- La información está organizada en carpetas, a las que se asigna un tiempo de retención o si son registros permanentes. A los registros introducidos en cada carpeta se asignan números secuenciales.
- A fecha de la inspección, se comprueba que hay procedimientos normativos específicos para el desmantelamiento de SMG en vigor (tanto de Enresa como los convalidados de ). De estos, están sometidos a Garantía de Calidad.

Relativo a los pendientes, la inspección solicitó aclaraciones sobre el **punto 1.7 del documento 062-IF-EN-0035, de respuesta a la carta del CSN CSN/C/DPR/DSG/23/02.** En este punto se pide la confirmación de que ha entregado a Enresa los procedimientos, guías, gamas y otros documentos necesarios para la fase 1 del desmantelamiento. El titular indicó que la herramienta SITA, empleada por para administrar su documentación en formato digital, había sido puesta a disposición de Enresa. Que, adicionalmente, se les ha concedido acceso al archivo físico donde se alberga documentación y registros en formato de papel.

La inspección solicitó información acerca de la catalogación de planos y digitalización de los mismos. El titular aclaró que los planos de no se recogen en el SGD, sino que se encuentran en Sala de Control en formato físico. Adicionalmente, se mostró a la inspección el documento 062-LI-GR-0005 revisión 0, "Relación de planos controlados con acuse de recibo y ubicaciones en la instalación CN SMG". En este listado se recoge la ubicación y distribución, tanto en formato físico como digital, de todos los planos controlados. También se mostró a la inspección el documento 062-LI-GR-0003 revisión 6 "Relación de documentación controlada con acuse de recibo y destinatarios en la instalación CN SMG", donde se recoge la distribución de la documentación, así como la ubicación de distintos documentos dentro de la instalación. En este documento, se incluye también una tabla con la relación entre la codificación de y la de Enresa de distintos documentos.

La inspección solicitó ver el procedimiento 062-PC-GR-1229, revisión 0 "Control de la configuración". En este procedimiento se identifican los documentos y sistemas que están sometidos al control de la configuración, así como sus responsables, el tipo de documento y los plazos para sus revisiones. El titular aclaró que, el plazo máximo para revisar un procedimiento es de 10 años, según el procedimiento 000-PC-EN-0020, revisión 11, "Emisión, control y distribución de la normativa interna. Manuales, procedimientos y documentación básica".



El titular aclaró que, además del SGD, Enresa cuenta con el sistema SGDes, un sistema de gestión documental específico para el desmantelamiento. Este sistema sirve como repositorio durante el desmantelamiento y para intercambio de la documentación. Se mostró a la inspección el sistema SGDes, que será actualizado el 10 de julio para su integración en añadiéndose nuevos módulos (por ejemplo, para gestión de PTRs o de materiales, con información precisa sobre el contenido de los contenedores resultantes del desmantelamiento).

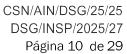
La principal función del SGDes es la de organizar trabajos con contratistas. El titular explicó que los trabajos se van autorizando mediante el módulo SAT (Solicitud de Autorización de Trabajo), a fecha de la inspección incluido en el SGDes. Para ello, el contratista debe rellenar la solicitud, describiendo entre otras cosas, el alcance, el procedimiento, la evaluación de riesgos o el PPI; también debe adjuntar cualquier documento que le sea requerido. La solicitud es posteriormente aprobada y autorizada (incluyendo la documentación adjunta).

El titular mostró a la inspección una tabla que recoge distintas actividades, su alcance, el contratista, el número de adjudicación y la fecha (entre otros). La inspección seleccionó, a modo de ejemplo, la ficha de la MD mencionada anteriormente (062-MD-009-MOD, "Modificación del trazado de las tuberías de los sistemas CST y DWS, en el edificio de turbina"). Según indicó el titular ésta MD está siendo ejecutada por el contratista . Dentro de la ficha se indica el contrato y el alcance, fecha de apertura y fecha prevista, localización, edificio, zona y supervisor asociado del servicio de ejecución. A través del módulo SAT se gestionan también los permisos de los contratistas (de seguridad física o accesos a zona controlada) y se adjunta la documentación que aporta el contratista para realizar el trabajo.

En cuanto a aplicaciones informáticas, el titular aclaró que actualmente se están clasificando las de , para ver cuáles pasarán a Enresa, y mostró a la inspección el listado de aplicaciones informáticas de garantía de calidad de , y el listado de aplicaciones informáticas no corporativas de Enresa sometidas a garantía de calidad.

#### Inspección/supervisión del Servicio de Garantía de Calidad

La inspección solicitó el programa de inspecciones/supervisión de la instalación para el año 2025. Fue mostrado el documento "Programa de inspecciones / supervisiones de garantía de calidad para el año 2025", Referencia 062-PO-GR-0021, revisión 0, que da cumplimiento a lo establecido en el apartado 10.1 del Programa de Garantía de Calidad para la fase 1 del desmantelamiento anteriormente citado. El titular aclaró que, aunque





el documento fue aprobado en abril de 2025 las inspecciones se iniciaron en enero de 2025 de acuerdo a lo previsto. El documento incluye también las inspecciones realizadas en el año 2024.

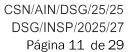
De acuerdo a lo indicado, Enresa y seleccionan las pruebas a inspeccionar/ supervisar. El responsable de de Operación/Combustible y Mantenimiento, y de Protección Radiológica, chequean que se cumplen los requisitos de todas las pruebas. En el 2024 se han realizado un total de 68 inspecciones a actividades y Pruebas de Vigilancia (PV en adelante), más 27 inspecciones de mantenimiento preventivo. Así como otras Inspecciones/Supervisiones no recogidas en dicho programa, a otros trabajos y actividades desarrolladas por contratistas.

Según se informó a la inspección, el programa de inspecciones se hace anualmente. Cuando se cierra se realiza un informe resumen de las incidencias encontradas que se dan de alta en el SIM.

Se solicitó revisar el informe de inspección de una de las PV que se citan en el informe, la entrada ENR-GR-INS-2024-030 "Análisis muestra combustible del generador diésel en cuanto a viscosidad, contenido en agua, sedimentos y estabilidad a la oxidación PV-QR-302", donde la referencia PV-QR-302 corresponde al PV. El informe, realizado por un inspector de la empresa , es enviado a Enresa para su registro y aceptación. El técnico de la empresa adjunta el registro del resultado de la prueba, donde se indica el requisito a cumplir de las ETFs (requisito 3.8.2.5). El registro incluye el criterio de aceptación y la toma de datos, se trata de un registro de que ha sido convalidado.

Seguidamente la inspección procedió a la revisión de los requisitos del PV a través del sistema SGD de Enresa: se sigue el procedimiento 062-PC-GR-1610 revisión 0 (que se corresponde con el PV-QR-302): se comprueba la convalidación del procedimiento (portada con el título definitivo más la nueva clave de Enresa). Estos procedimientos convalidados no llevan firma en la casilla "preparado" porque proceden de (conforme establece el procedimiento de convalidación de documentación, 062-PC-EN-0003 revisión 1, aunque sí se comprueba que el revisado está firmado por el área responsable y por Garantía de Calidad, y aprobado por Enresa.

El titular informó a la inspección que, de la base de datos SITA, propiedad de sólo se utiliza el SPV y la base de datos de ESC. Además, Enresa tiene acceso al histórico de la información (conforme establece el acuerdo de colaboración Enresa).





Actualmente todos los procedimientos están convalidados. Cualquier nuevo procedimiento llevaría la codificación de Enresa y entraría directamente al SGDnormativa. El propio procedimiento 062-PC-EN-0003, revisión 1, es un documento nuevo porque está en la revisión 1 (ya no es documento convalidado).

El titular informó a la inspección que cuando se producen MD, por ejemplo, cuando se tiene que cambiar un requisito que está en ETF pasa primero por el Comité de Seguridad Nuclear de la Instalación (CSNI) para su aprobación. Posteriormente se cambian los PV y el Programa de Vigilancia se haría de nuevo. De acuerdo a lo indicado, de todos los procedimientos existentes, aproximadamente pasan por el CSNI.

Además, la inspección solicitó revisar el informe ENR-GR-INS-2024-054 "Calibración monitor y registrador y vigilancia radiación agua refrigeración reactor (PP-I-421)", realizado con el procedimiento 062-PC-GR-1093, revisión 1a. Este procedimiento procede de y ha sido convalidado por Enresa si bien es la revisión 1a. A pregunta de la inspección, el titular informó que cuando se realiza una revisión menor, como puede ser corregir erratas en procedimientos, que no afectan al alcance o al contenido, se hace una revisión menor. En este caso se incluye una página donde se indican las páginas que han cambiado y se añade una marca vertical sólo en las páginas indicadas. La definición de cambio menor se incluye en el procedimiento 000-PC-EN-00020, revisión 11.

La inspección comprobó que la revisión 1 del procedimiento 062-PC-GR-1093 se aprobó en noviembre de 2024 en el CSNI, al ser un PV. Los cambios fueron de formato y de redacción, comprobándose que no se modificaron los criterios.

De acuerdo a lo informado, todos los procedimientos que se llevan al CSNI tienen un análisis previo de seguridad, salvo cuando lo requiere el CSN para apreciación favorable, que en ese caso no lo consideran necesario (por ejemplo, un cambio en las ETF).

La inspección preguntó al titular si se habían producido descargos definitivos en la Instalación que, conforme establece la Orden Ministerial de transferencia de titularidad requiere la remisión al CSN, con un mes de antelación a su ejecución, de un Plan de descargos definitivos. El titular informó a la inspección que desde la transferencia de titularidad no se había realizado ningún descargo definitivo.

Adicionalmente se mostró el detalle de la acción 1204 del compromiso 571 (relativo a "los descargos definitivos de los sistemas de la instalación, que no sean requeridos para posteriores actuaciones de desmantelamiento, se llevarán a cabo de acuerdo con plan



previamente establecido que se remitirá al CSN con un mes de antelación a la ejecución de los mismos"), que figura en el SIM. Su fecha de implantación prevista era el 01 de diciembre de 2023, y se cerró (pendiente de eficacia) el 19 de julio de 2024 al procederse a la revisión del procedimiento de gestión de trabajos, de referencia 062-PC-GR-0469.

#### Auditorías

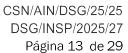
El titular informó que todas las auditorías, tanto internas como externas, se realizan desde la sede central de Enresa en Madrid, de acuerdo con el Plan Anual de Auditorías que se aprueba anualmente (son unas 50 auditorías). Para su realización se sigue el procedimiento 000-PC-EN-0036 revisión 6.

El Plan Anual de Auditorías de Calidad, Medio Ambiente y Prevención, para el año 2025, se establece en el documento 000-PL-EN-0028 que fue mostrado a la inspección. En este documento se recogen las auditorías internas y las auditorías externas (como Enresa o ). En este documento se incluye el listado de auditorías realizado en el año 2024 y su grado de cumplimiento, y las planificadas para el año 2025.

Entre las auditorías planificadas para el año 2025 se encuentran las siguientes: Plan de Emergencia Interior (PEI) (marzo), protección radiológica operacional (junio), gestión de residuos radiactivos (junio), pruebas de MDs (programada inicialmente para septiembre, retrasada a noviembre), traslado y llenado de contenedores de combustible gastado (noviembre) y vigilancia ambiental de la instalación (noviembre). Se realiza un seguimiento trimestral de las auditorías (del último seguimiento tienen constancia de que se ha realizado la del PEI).

De acuerdo a lo manifestado, Enresa realiza entre 8 y 10 auditorías internas al desmantelamiento de SMG y 5 ó 6 externas en un periodo de dos años. Enresa funciona con una planificación a 3-4 años vista, de tal forma que cada tres años se auditan todas las actividades de cada instalación (a excepción del Plan de Emergencia Interior que, de acuerdo a lo requerido por el CSN, se audita anualmente).

En abril de 2025 se ha realizado la auditoría a la operación e instalación del ATI (referencia: 062-IG-GC-0033). Se muestra los resultados de la auditoría a través del SIM, comprobándose que, si bien no se dispone del informe de resultados de la auditoría, sí se ha asignado ya la referencia y se han emitido 4 incidencias preliminares en el SIM. De acuerdo a lo manifestado, se tarda un mes desde la realización de la auditoría hasta la emisión del informe, si bien en el caso de identificarse incidencias se dan de alta de





forma preliminar en el SIM. Se mostraron las 4 incidencias preliminares derivadas de la auditoría de operación e instalación del ATI citada (de referencia: 062-IF-GC-0033), todas son tipo NC de categoría C.

La inspección solicitó revisar los resultados de la auditoría del año 2024 de referencia 062-IF-GC-0017 al servicio de operación/combustible y mantenimiento, realizada en marzo de 2024 y cuyo informe fue firmado el 26 de abril de 2024. La auditoría fue realizada por y aprobada por el jefe de Garantía de Calidad de Enresa.

La inspección pudo revisar el resultado de la auditoría: 3 NC, 10 observaciones y 3 propuestas de mejora. Según se indicó, las observaciones no dan lugar a entradas SIM, pero si en la siguiente auditoría se comprueba que no han corregido las observaciones se abriría una entrada SIM para su gestión.

El titular informó que todos los registros se almacenan en la aplicación de Enresa SGD.

De acuerdo a lo manifestado, la ingeniería de diseño se subcontrata desde Enresa-Madrid (a través del departamento de Clausura), conforme establecen sus procedimientos generales. Se acepta el Programa de Garantía de Calidad y los procedimientos específicos que desarrollan y se hacen auditorías desde el centro de Enresa-Madrid para garantizar mayor independencia con la Instalación. La ingeniería subcontratada proporciona los documentos de licencia a Enresa (de acuerdo a los requisitos impuestos por ella) que se utilizarán para licitar los alcances requeridos. Garantía de Calidad de la Instalación lleva a cabo las inspecciones (planes de puntos de inspección) y la supervisión de las contratas.

La inspección solicitó información en relación a la gestión de las NC de contratistas y suministradores y, en particular, si la gestión de las mismas se realizaba a través del SIM. El titular manifestó que su tratamiento depende de quién identifique la NC. Si es la Instalación, se carga en el SIM y se notifica la NC; los suministradores tratan la NC en su propio sistema de calidad y se va cargando el seguimiento en el SIM; si es el contratista quien detecta la NC, entonces en planta se lleva al SIM para tener el histórico del suceso, aunque se gestiona desde el sistema que posee el suministrador. En el caso de que la NC no esté relacionado con elementos físicos (por ejemplo, que sea documental), entonces no se introduce en el SIM.

De acuerdo a lo expuesto por el titular, si la NC es del contratista y está relacionado con la seguridad, se requiere aceptación por parte de Enresa, tanto aquellas relativas a



estructuras, sistemas y componentes (en adelante, ESC), como actividades de diseño, etc. relacionadas con ellas.

# <u>Clasificación de Estructuras, Sistemas y Componentes (ESC) para el desmantelamiento.</u> Modificaciones de diseño ejecutadas y previstas.

La inspección preguntó sobre la última revisión realizada al capítulo 3 del Estudio de Seguridad de la fase 1 del desmantelamiento (062-ET-EN-0001). El titular aclaró que se había modificado el anexo, quedando la revisión 2 como la versión vigente del ES. Sin embargo, no hay cambios al capítulo 3 respecto a la revisión 1 "Descripción de sistemas, estructuras e instalaciones").

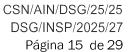
Se mostró este capítulo a la inspección, y el titular indicó que únicamente se consideran relacionados con la seguridad las ESC relacionadas con la piscina de elementos combustibles gastados. Que adicionalmente hay clasificación sísmica y que los sistemas contaminados, se considerarán desde el punto de vista de clasificación radiológica.

También se mostró a la inspección el documento 062-IDG-LQ-D-001 revisión 1 "Clasificación de ESC según su importancia para la seguridad. Lista Q". Este documento ha sido desarrollado por y . El titular aclaró que, al avanzar el proyecto, esta lista irá cambiando para eliminar elementos que hayan pasado a descargo permanente.

La inspección preguntó sobre la clasificación de ESC en niveles de calidad. El titular mostró el documento 000-ES-EN-0006 revisión 2 "Especificación para la clasificación en niveles de calidad. Requisitos de calidad"). Dentro del apartado 5 de este documento, se recogen los criterios para la clasificación, especificando que hay tres niveles:

- Nivel I ESC consideradas de seguridad o relacionados con la seguridad (RS) y actividades dirigidas a ellas.
- Nivel II ESC consideradas relevantes para la seguridad (RV) y procesos y actividades dirigidos a ellas.
- Nivel III ESC y actividades y procesos asociados a ellas que, no siendo clasificados como RS o RV, son necesarias para asegurar la calidad en la gestión de los residuos radiactivos, así como otras consideradas importantes para el desarrollo de proyectos y actividades de la organización.

Se aclara, que las definiciones de RS y RV son acordes al RD 1400/2018 y se incluyen algunos ejemplos de ESC y actividades para cada uno de los niveles.





Relativo a las MD, el titular indicó que los procedimientos para las MD son emitidos por el proyecto. Que para la fase 1 del desmantelamiento de la CN SMG el procedimiento en vigor es el 062-PC-GR-1230 revisión1 "Gestión de las modificaciones de diseño para la fase 1 de desmantelamiento de la CN SMG". La inspección preguntó si este procedimiento era el empleado por y había sido convalidado. El titular aclaró , pero había sido que para su desarrollo se tuvo en cuenta el procedimiento de emitido por Enresa. También indicó que el procedimiento 062-PC-GR-0256 se emplea para los análisis operativos de las MD, cambios en procedimientos y análisis de la documentación de RV, rondas o formación afectada por las MD.

La inspección solicitó información sobre las MD ejecutadas y las previstas. El titular mostró el documento 062-LI-GR-0006 revisión 3 "Lista de seguimiento de modificaciones de diseño y cambios menores en la instalación CN SMG". En este documento se recogen tres listas: una descriptiva con MD y Cambios Menores (CM) donde se indican ESC afectados, y dos de seguimiento para las MD y CM, respectivamente.

La inspección solicitó revisar la MD relativa a la modificación del trazado de las tuberías de los sistemas de transferencia de condensado y de agua desmineralizada en el edificio de turbina (062-MD-009-MOD). Esta MD la está llevando a cabo la empresa mostró a la inspección el documento de análisis previo (062-MD-009-APR). En este documento se concluye que es necesaria una evaluación de seguridad, pero no es necesario una apreciación favorable o autorización previa de la administración. También incluye qué documentos se verán afectados por la MD. Adicionalmente, se mostró a la inspección el documento con la evaluación de la MD (062-MD-009-EVS) donde se recoge la necesidad de modificar el trazado de estas tuberías para no obstaculizar el paso cuando se acondicione el edificio. En este documento se incluye las preguntas para determinar si la MD requiere autorización tal y como establece la IS-21. El titular mostró esta memoria a la inspección (062-IDG-MD-L-001), donde está recogida la evaluación detallada de la MD. En la evaluación se concluye que no es necesario solicitar autorización.

La inspección preguntó si al finalizar una MD Enresa emite un dosier final de la MD. El titular manifestó que al finalizar una MD emite un dosier de calidad. Adicionalmente, para el cierre, existe una checklist para asegurar que toda la documentación afectada se ha modificado y que las pruebas de puesta en servicio han resultado satisfactorias (procedimiento 062-PC-GR-1230 revisión1). También indicó que en la actualidad no tienen ninguna MD cerrada, ya que actualmente están todas en fase de ejecución.



## Control de suministradores de equipos y servicios

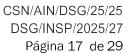
Relativo a los pendientes, recogidos en el documento 062-IF-EN-0035, de respuesta a la carta del CSN de referencia CSN/C/DPR/DSG/23/02, la inspección solicitó aclaraciones acerca de los suministradores cualificados por que han sido asumidos por Enresa. El titular aclaró que de los suministradores activos de ya estaban evaluados por Enresa y por el . De los restantes, se identificaron que Enresa necesitaba incluir en su lista de suministradores evaluados. Éstos fueron evaluados siguiendo el procedimiento general de Enresa, "Realización de evaluaciones de calidad de suministradores de elementos y servicios" (000-PC-GC-0002). En el informe "Análisis de suministradores evaluados por en CN Sta. Ma de Garoña" (000-IF-GC-1884) se recoge el proceso de análisis seguido para identificar qué suministradores de debían ser incluidos en la lista de suministradores evaluados de Enresa. Este informe se incluyó como anexo dentro del documento de respuesta 062-IF-EN-0035.

El titular mostró a la inspección el listado en vigor (actualizado a fecha 30/06/2025) de los suministradores activos. Según el listado, actualmente hay suministradores cualificados de nivel I, suministradores cualificados de nivel II (cualificación realizada en base a los criterios recogidos en el procedimiento 000-ES-EN-0006 "Especificación para la clasificación de los niveles de calidad. Requisitos de calidad").

Se aclaró que los suministradores de nivel I son evaluados inicialmente, renovándose esta evaluación anualmente. Posteriormente, se realizan auditorías externas cada tres años (a excepción de los suministradores evaluados mediante , o autorizados por el CSN). Para los suministradores de nivel II y III, la evaluación inicial es renovada cada tres años. El titular aclaró que no hay suministradores de nivel I para elementos o equipos, únicamente para servicios; y que, adicionalmente, Enresa decide si algún suministrador debe ser auditado con mayor frecuencia.

El titular indicó que, durante el 2024, aproximadamente el 40% de las evaluaciones fueron basadas en la ISO 9001 y el 13% en . Aclarando también que, si en las evaluaciones se detectan carencias, la evaluación se realiza con condicionados.

La inspección preguntó sobre la difusión de información que realiza Enresa acerca de los suministradores aprobados. El titular explicó que los días 1 o 2 de cada mes se publican, en su intranet, los listados actualizados de suministradores evaluados por Enresa y el de





La inspección solicitó comprobar la evaluación y homologación del suministrador (en adelante, ). Este suministrador es uno de los aprobados por que fueron evaluados por Enresa para ser incluidos en su lista de suministradores.

El titular indicó que está cualificado como nivel I para actividades de movimiento de combustible y como nivel II para servicios en planta de mantenimiento mecánico de equipos.

Se mostró a la inspección el informe de evaluación inicial 000-IF-GC-1737 que cualifica a como suministrador de nivel II para servicios de mantenimiento y montaje mecánico y para fabricación de calderería media y semipesada. La evaluación fue realizada por Enresa en octubre de 2022, en base a la evaluación de con fecha de abril de 2020. Su fecha de vencimiento es abril de 2023.

Posteriormente, se mostró el informe de evaluación periódica de referencia 000-IF-GC-1798. Este informe es la renovación de como suministrador de nivel II para servicios en planta de mantenimiento mecánico de equipos. Está firmado con fecha de marzo de 2023 y tiene una validez hasta marzo de 2026. La evaluación se ha efectuado en base a la auditoría realizada por y (colaboradora de Enresa) para . El titular mostró a la inspección este informe de auditoría que se llevó a cabo siguiendo la Lista de Comprobación PGA-10 revisión 1 para empresas que realizan servicios en planta. En dicha auditoría se identificaron 5 desviaciones y 7 observaciones. El titular informó que se les exigió un plan de acciones correctoras para las desviaciones y que dicho plan está sujeto a aprobación por parte de Enresa.

La inspección preguntó por la recepción en almacén. El titular indicó que en este momento se recepcionan, principalmente, contenedores para residuos de alta y material para realizar mantenimiento correctivo. En almacén, actualmente, hay una o dos personas de y otro personal subcontratado. Los equipos requeridos por los subcontratistas para realizar su trabajo, los aporta el contratista si se especifica en los pliegos de contratación. Adicionalmente, la verificación de estos equipos se incluye en los PPI del programa de garantía de calidad de Enresa.

## Respuesta a la carta del CSN CSN/C/DPR/DSG/23/02

En cuanto a los pendientes recogidos en el documento 062-IF-EN-0035, de respuesta a la carta del CSN de referencia CSN/C/DPR/DSG/23/02, la inspección solicitó aclaraciones sobre los siguientes puntos:



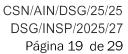
- 1.1 Acción relativa al estado del etiquetado de ESC afectadas por la fase 1 del desmantelamiento el titular indicó que se realizó una inspección para comprobar el etiquetado de componentes en la planta. Que, mediante muestreo, se comprobó que esos componentes estaban correctamente etiquetados y se encontraban en la base de datos SITA de . Se mostró a la inspección el informe de esta inspección (referencia: 062-IF-GC-0014) realizada en mayo de 2023. Como resultado se indica que únicamente hay un elemento que no está localizado en SITA. abrió como consecuencia la correspondiente entrada PAC en el SIM. El análisis realizado para la entrada concluye que este elemento fue desactivado en 2020 y se cambió su código, pero no se modificó su etiquetado. Sin embargo, en el plano donde se representa el elemento sí se había anotado el cambio. Finalmente, al estar el equipo desactivado, existir trazabilidad, y debido al cese de explotación, no se consideró necesario cambiar el etiquetado.
- 1.2 Acción para comprobar que todas las bases de datos del sistema documental SITA de , relacionadas con las ESC necesarias para la fase 1, han sido correctamente transferidas a Enresa- el titular aclaró que este punto se realizó dentro del anterior. Que las bases de datos de con datos sobre ESC importantes para la seguridad se van a mantener en SITA para su consulta. Enresa irá actualizando estas bases de datos hasta que los sistemas se modifiquen y su descargo final, o hasta que Enresa lance su propio sistema de documentación. Adicionalmente, en SITA se mantienen algunos módulos en uso como el SPV, para pruebas de vigilancia. La inspección preguntó si las bases de datos de SITA estaban conectadas con las del SGD. El titular indicó que no era necesario y que son independientes. Desde el punto de vista de garantía de calidad, de SITA sólo se utiliza la base de datos de ESC y el SPV.

Respecto al módulo SPV, éste se emplea para planificar y realizar pruebas (procedimientos, *checklist*, etc.) y los resultados se suben directamente al SPV (SITA) y al módulo que gestiona las Ordenes de Trabajo (también en SITA). Que, aunque los PV son de Enresa, se incluye en ellos el código de .

Adicionalmente, tienen un archivo físico donde se guardan los registros permanentes, como los de las pruebas del SPV, pero que la idea es ir digitalizando los registros de las pruebas para incluirlos en el SGD de Enresa.

## Sistema integrado de Mejora (SIM)

En relación con el documento 062-PC-EN-0004 "Procedimiento para la migración del PAC al SIM de Enresa" se indicó que se había llevado a cabo una migración de las acciones





del PAC de al SIM de Enresa a finales de enero de 2024, a los pocos meses de la transferencia. Se migraron las acciones que estaban abiertas y que no había cerrado en su evaluación previa antes de la transferencia de titularidad. Se hizo un filtrado de todo lo que estaba abierto (se desestimaron 9 porque eran cuestiones internas y algunos requisitos reguladores que aplicaban sólo a ha sido cargar todas las acciones, aunque alguna entrada tuviera acciones ya cerradas (por ejemplo, si una entrada tenía 5 acciones, 4 cerradas y 1 abierta, se cargaban todas).

Además, se elaboró un informe, donde se detalla la "equivalencia de campos" porque algunos servicios de habían cambiado respecto a Enresa (la migración no fue automática, se hizo un análisis).

En total se trasladaron al SIM de Enresa 50 entradas, algunas están cerradas y otras no. En el cierre, se ha adjuntado la ficha del PAC y la información contenida en el PAC de

Desde la transferencia (17 julio de 2023) se han abierto 417 incidencias de las cuales en curso están 225 y el resto están cerradas. De las 417 incidencias, 307 son NC, de las cuales 232 están cerradas.

En 2024 se abrieron en el desmantelamiento de SMG 290 incidencias, principalmente derivadas de operación y mantenimiento. Desde julio de 2024 se han abierto 155 NC, de las cuales 1 es de categoría A, 20 son de categoría B (de las cuales en curso hay 6 y el resto están cerradas). De categoría C hay 134, de ellas siguen abiertas 50.

Se aclaró que la búsqueda en el SIM se puede hacer por referencia del sistema, por número, palabra clave, fecha, etc. La entrada SIM no dispone de título. La inspección preguntó al titular si se podían hacer consultas por departamentos de entradas al SIM, a lo que el titular informó que sí, siempre y cuando se hubiese asignado ya a dicho departamento la entrada.

De acuerdo a lo explicado, la entrada SIM es la incidencia. Cuando una incidencia se define como una No Conformidad (NC en adelante), la NC se cierra con las acciones correctoras, pero la incidencia no se cierra hasta que se han ejecutado todas las acciones correctivas.

La inspección preguntó al titular por la verificación de la eficacia de las acciones correctivas, y si dicha eficacia está vinculada al cierre de la incidencia. Al respecto, se indicó que si las acciones correctivas no han sido eficaces se cierra la incidencia y se



abre otra para su resolución. La inspección indicó que la incidencia no debería cerrarse hasta que se compruebe que las acciones correctivas han sido eficaces para evitar su repetición.

De las incidencias tipo NC emitidas por Enresa en el desmantelamiento de SMG se seleccionó para su revisión la NC de categoría A, la incidencia IN 3938, correspondiente al ISN por fallo del PCI, la incidencia está cerrada.

Además, se seleccionó para su revisión la entrada IN4105, tipo NC categoría C, de fecha 22 de noviembre de 2024, derivada de la auditoría realizada a la empresa (referencia de informe de auditoría: 062-IF-GC-0030 Rev. 2), en la que se identificó la falta de etiquetado de calibración de un equipo. El suministrador ha elaborado un plan de acción que está pendiente de incluir en el SIM, que consta del análisis de causas, con 3 acciones correctoras y 1 acción correctiva de formación.

En relación con el punto 2 de la carta de CSN/C/DPR/DSG/23/02 sobre el cierre de acciones de mejora (AM en adelante) del SIM y sus justificaciones y acciones, se trató lo siguiente:

1. Cierre de la incidencia IN2877, sobre la AM referente a los comités de cribado en las diferentes instalaciones:

Se ha redactado el procedimiento 062-PC-GR-1619 "Reunión de cribado del Sistema Integral de Mejoras (SIM)" revisión 0. En dicho procedimiento se establece que la reunión de cribado se realizará diariamente y en primera instancia de manera conjunta con los integrantes de la reunión operativa diaria, pudiendo completarse en la reunión de coordinación diaria con los jefes de Servicio y de Sección presentes en esa reunión. Esto responde a lo requerido en la carta del CSN citada anteriormente, y en el acta de inspección CSN/AIN/DSG/21/01, de manera que quedan descritos los requisitos en relación con el SIM específicos para esta Instalación, los cuales según informa el titular ya fueron incluidos en el procedimiento general de Enresa relativo al Sistema Integral de Mejoras (SIM), 000-PC-EN-0029.

2. Cierre de la incidencia IN2878 sobre la AM para crear una nueva categoría D de No Conformidades en el SIM (muy poca o ninguna significación en el riesgo):

Enresa ha decidido tener en cuenta las NC de Categoría D para la fase 1 del desmantelamiento de SMG, pero no registrarlas en el SIM, sino que los distintos servicios que cuenten con este control de Segundo nivel (heredado de ) las gestione, mediante sus herramientas de uso habitual (solicitudes de trabajo, control



inspectora del CSN.

de cambios en documentos y procedimientos, notas de cambio de campo), además en el procedimiento del SIM y en el procedimiento de cribado han incluido la necesidad de hacer análisis de tendencias para identificar tendencias adversas.

3. Cierre de la incidencia IN 2884 sobre la AM relativa a que las NC que surjan como consecuencia de la necesidad de realizar un mantenimiento correctivo en planta deberían ser reportadas de acuerdo con su categoría en el SIM.

Enresa ha revisado la guía de uso y criterios de entrada de Incidencias al SIM (000-MI-EN-0009) para incluir, entre otros aspectos, como entrada SIM aquellas actividades de mantenimiento correctivo como consecuencia de "Degradación, pérdida de funcionamiento o fallo de los parámetros de funcionamiento de ESC relacionados con la seguridad o con la fiabilidad de la instalación, identificados durante su funcionamiento, que no corresponden con los valores de funcionamiento esperados y requieren de actividades de mantenimiento correctivo sobre las mismas ESC".

Se aclaró que los contratistas no pueden abrir entrada SIM de forma directa, solo los contratistas que están de continuo tienen acceso, los contratistas puntuales tienen un responsable de seguimiento de contrato al que reportan, el responsable del contrato es quién abre la entrada SIM.

Se indicó, además, que todos los subcontratistas tienen que tener su propio Programa de Garantía de Calidad implantado. Cuando detecten una NC, tienen que abrirla en su propio Sistema de acciones correctivas. Las NC del contratista tienen que estar cerradas en su dossier de calidad para poder recepcionar el servicio.

- 4. Cierre de la IN2890 sobre la AM, referente a compromisos reguladores. Enresa ha considerado que, para mantener la trazabilidad de los compromisos reguladores derivados de la actuación inspectora del CSN, en el campo "documento origen" de la incidencia se referencia el acta donde se adquirió el compromiso, ya que se pueden hacer búsquedas por campo origen que relacionan de manera clara e inequívoca los compromisos y acciones derivadas de una misma actuación
- 5. Cierre de la incidencia IN2891, sobre la AM relativa a indicar el tiempo máximo que ha de transcurrir desde que se produce una incidencia hasta que se reporta en el SIM.



Aunque por norma general se ha establecido un plazo de cinco días, se admiten excepciones tales como la introducción en el SIM de las NC derivadas de auditorías.

En la verificación de la eficacia de esta incidencia se ha analizado el cumplimiento de este requisito recogido en el procedimiento del SIM (000-PC-EN-0029) y se ha comprobado que el tiempo medio de reporte en el SIM es superior a 5 días por lo que se ha cerrado la incidencia abriendo una nueva con acciones encaminadas a resolver esta NC.

6. Cierre de la incidencia IN2892, sobre la AM referente a incluir en la documentación del SIM los criterios para desestimar las incidencias propuestas como NC:

La inspección pidió aclaraciones sobre la excepción siguiente: La incidencia, por su tipología y tratamiento, ya dispone de canales específicos para su Gestión. Al respecto se indicó que podría tratarse de una queja de personal cuya gestión tiene otra vía establecida. La inspección considera que la redacción es muy abierta y permitiría desestimar entradas que son NC. El titular indicó que se eliminará esta excepción.

7. Cierre de la incidencia IN2893, sobre la AM relativa a indicar el método o métodos a seguir para la determinación de la eficacia de las acciones en el SIM.

El titular indicó que se han establecido directrices en la revisión 9 del procedimiento del SIM (000-PC-EN-0029) para facilitar a los auditores verificar la eficacia. Por parte de la inspección se indicó que los ejemplos son muy sencillos y que hay otras acciones correctivas que son más complicadas por lo que deberían incluirse métodos adicionales. El titular indicó que lo analizaría.

En relación con las lecciones aprendidas del desmantelamiento de (punto 1.8 de la carta de CSN/C/DPR/DSG/23/02) se indicó que había muchas lecciones aprendidas en todas las fases del desmantelamiento. Se han analizado en el informe 062-AC-GR-2023-0001 cuales eran aplicables a la fase 1 del desmantelamiento de SMG. Se cargaron en total 14 lecciones aprendidas como incidencias en el SIM, cada incidencia puede tener varias AM, de ellas 8 están cerradas y 6 en curso.

En relación con las lecciones aprendidas para las siguientes fases se indicó que están pendientes de analizar y establecer su control.



Recorridos por planta

No se realizaron recorridos por planta por falta de tiempo, únicamente se visitó la sala de control para ver los monitores relacionados con el ATI y las maniobras de recepción de los contenedores de combustible gastado.

Reunión de cierre

Durante la reunión de cierre, la inspección llevó a cabo un pequeño resumen de los aspectos de garantía de calidad tratados durante la inspección a la instalación de SMG, y contenidos en la agenda de inspección, e indicó que el alcance de los temas había

permitido cubrir y garantizar el objeto de la inspección.

La inspección indicó que, además de los aspectos contenidos en la agenda, se realizaron comprobaciones sobre el cumplimiento de los requisitos de garantía de calidad derivados de la solicitud de transferencia de titularidad y recogidos en carta del CSN de referencia CSN/C/DPR/DSG/23/02 cuya respuesta se recoge en el documento 062-IF-EN-0035 de

Enresa.

Con todo lo expuesto, la Inspección del CSN comunicó a los representantes de la instalación que, no se habían identificado desviaciones en el transcurso de la inspección. Igualmente, los representantes del titular dieron las facilidades necesarias para el

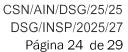
correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre instalaciones nucleares, radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, así como la(s) autorización(es) referida(s), se levanta y se suscribe la presente acta firmada

electrónicamente.

TRÁMITE. -

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las





radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, se invita a un representante autorizado de la Instalación Nuclear de Santa María de Garoña para que en el plazo que establece el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, manifieste con su firma bien su conformidad con el contenido del acta, o bien haga constar las manifestaciones que estime pertinentes.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero esta acta de inspección. Se recomienda utilizar la sede electrónica del CSN de acuerdo con el procedimiento (trámite) administrativo y tipo de inspección correspondiente.



# ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Inspección del CSN:		
Representantes del titular:		



## ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓN

## 1. Reunión de apertura:

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección (horarios).

## 2. Alcance de la inspección.

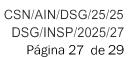
- 2.1. Presentación de Enresa de la fase 1 del desmantelamiento de CN SMG.
  - Transferencia de titularidad
  - Sistema de garantía de calidad aplicada a la fase 1 del desmantelamiento: Manuales, Programas, Planes de Calidad y procedimientos.
  - Estado actual de la Fase 1 del desmantelamiento.
  - Organización para el desmantelamiento.
- 2.2. Organización.
- 2.3. Actividades de Garantía de Calidad.
- 2.4. Clasificación de Estructuras, Sistemas y Componentes (ESC) para el desmantelamiento. Modificaciones de diseño ejecutadas y previstas.
- 2.5. Control de suministradores de equipos y servicios.
- 2.6. Control de documentación y archivo de registros.
- 2.7. Sistema Integrado de Mejora (SIM).
- 2.8. Recorrido por planta.

#### 3. Reunión de cierre.

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y hallazgos.

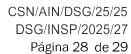
Anexo de la Agenda: listado de documentos que se solicitan para el correcto desarrollo de la inspección

A. Documentos a remitir al CSN previamente a la inspección





B. Documentos que deben estar disponibles durante el desarrollo de la inspección







# ANEXO III. DOCUMENTACION UTILIZADA EN LA INSPECCIÓN

(...)".



# TRÁMITE Y COMENTARIOS ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/DSG/25/25

Respecto de la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de ENRESA que intervinieron en la inspección.
- Los nombres de todas las entidades y datos personales que se citan en el Acta y en los anexos a la misma.
- Los nombres de todos los departamentos, documentos e instalaciones de ENRESA y otras entidades, que se citan en el Acta y anexos a la misma.

# Página 3 de 29, penúltimo párrafo

Debería decir: "...el

Donde dice: "Además, del departamento de jerárquicamente el	()".	depende
Debería decir: "Además, el jerárquicamente del	()".	depende
Página 4 de 29, segundo párrafo		
Donde dice: "La que depende directamente o sus competencias la gestión de los grandes contratistas de o pequeños son gestionados desde el		, tiene entre s medianos y
Debería decir: "El , que deper , tiene entre sus competencias la gestión de los contratistas medianos y pequeños son gestionados desde	nde directamente d grandes contratista	
Página 4 de 29, tercer párrafo		
Donde dice: "el	-	()".





# Página 6 de 29, primer párrafo

Donde dice: "(...). Los procedimientos generales de Enresa inician su codificación numérica con 000 y los del desmantelamiento de SMG con 062".

Debería decir: "(...). Los procedimientos generales de Enresa inician su codificación numérica con el código del proyecto correspondiente, siendo el 000 el designado para procedimientos corporativos y el 062 para los correspondientes al desmantelamiento de SMG."

## Página 12 de 29, último párrafo

Donde dice: "En abril de 2025 se ha realizado la auditoría a la operación e instalación del ATI (referencia: 062-IG-GC-0033). (...)".

Debería decir: "En abril de 2025 se ha realizado la auditoría a la operación e instalación del ATI (referencia: 062-IF-GC-0033). (...)".

## Página 13 de 29, penúltimo párrafo

Donde dice: "(...). Enresa realiza entre 8 y 10 auditorías internas al desmantelamiento de SMG y 5 o 6 externas en un periodo de dos años."

Debería decir: "(...).Enresa realiza entre 8 y 10 auditorías internas al desmantelamiento de SMG y 5 o 6 externas en un periodo de un año."

## Página 16 de 29, segundo párrafo

Donde dice: "...(cualificación realizada en base a los criterios recogidos en el procedimiento 000-ES-EN-0006 "Especificación para la clasificación de los niveles de calidad. Requisitos de calidad").

Debería decir: "... (cualificación realizada en base a los criterios recogidos en el procedimiento 000-PC-GC-0002 "Realización de evaluaciones de calidad a suministradores de elementos o servicios").

## Página 16 de 29, tercer párrafo

Donde dice: "(...). El titular aclaró que no hay suministradores de nivel I para elementos o equipos, únicamente para servicios.,."

Debería decir: "(...). El titular aclaró que hay suministradores de nivel I tanto para elementos o equipos como para servicios.,."



# Página 19 de 29, penúltimo párrafo

Donde dice: "...se cierra la incidencia y se abre otra para su resolución. (...)"

Debería decir: "...se cierra la acción correctiva, como NO EFICAZ y se abre una nueva para su resolución. (...)"

Santa María de Garoña, a 22 de septiembre de 2025

Firmado digitalmente por

Director de la Instalación CN SMG



#### **DILIGENCIA**

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/DSG/25/25 correspondiente a la inspección realizada en la instalación nuclear Desmantelamiento de CN Santa María de Garoña, los inspectores que la suscriben y firman electrónicamente declaran,

# Comentario general:

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

## Página 3 de 29, penúltimo párrafo

Se acepta el comentario que modifica el contenio	o del acta, quedando así:
Además, el	depende jerárquicamente de
	()

## Página 4 de 29, segundo párrafo

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta, quedando así:

El , que depende directamente de , tiene entre sus competencias la gestión de los grandes contratistas de obra. Los contratistas medianos y pequeños son gestionados desde el .

## Página 4 de 29, tercer párrafo

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta, quedando así:

El titular informó sobre el personal de la Instalación: personas pertenecen a Enresa (personal de plantilla), pertenecen a (de ellas, trabajan directamente en Operación/Combustible, en el **servicio** de Operación/Combustible y Mantenimiento) y entre y personas tienen contratos de larga duración con Enresa o son contratistas que se incorporan a las actividades del desmantelamiento.

## Página 6 de 29, primer párrafo

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta, quedando así:

Los procedimientos generales de Enresa inician su codificación numérica con **el código del** proyecto correspondiente, siendo el 000 el designado para procedimientos corporativos y el 062 para los correspondientes al desmantelamiento de SMG."



## Página 12 de 29, penúltimo párrafo

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta, quedando así:

De acuerdo a lo manifestado, Enresa realiza entre 8 y 10 auditorías internas al desmantelamiento de SMG y 5 ó 6 externas en un periodo **de un año**. Enresa funciona con una planificación a 3-4 años vista, de tal forma que cada tres años se auditan todas las actividades de cada instalación (a excepción del Plan de Emergencia Interior que, de acuerdo a lo requerido por el CSN, se audita anualmente).

## Página 12 de 29, último párrafo

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta, quedando así:

En abril de 2025 se ha realizado la auditoría a la operación e instalación del ATI (referencia: 062-**IF-**GC-0033).

## Página 16 de 29, segundo párrafo

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta, quedando así:

El titular mostró a la inspección el listado en vigor (actualizado a fecha 30/06/2025) de los suministradores activos. Según el listado, actualmente hay suministradores cualificados de nivel II, suministradores cualificados de nivel III. Adicionalmente, el titular indicó que la homologación de suministradores se lleva a cabo de acuerdo con el procedimiento 000-PC-GC-0002 "Realización de evaluaciones de calidad a suministradores de elementos o servicios".

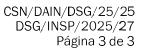
## Página 16 de 29, tercer párrafo

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta, quedando así:

Se aclaró que los suministradores de nivel I son evaluados inicialmente, renovándose esta evaluación anualmente. Posteriormente, se realizan auditorías externas cada tres años (a excepción de los suministradores evaluados mediante , o autorizados por el CSN). Para los suministradores de nivel II y III, la evaluación inicial es renovada cada tres años. El titular aclaró que hay suministradores de nivel I tanto para elementos o equipos como para servicios; y que, adicionalmente, Enresa decide si algún suministrador debe ser auditado con mayor frecuencia.

## Página 19 de 29, penúltimo párrafo

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta, quedando así:





La inspección preguntó al titular por la verificación de la eficacia de las acciones correctivas, y si dicha eficacia está vinculada al cierre de la incidencia. Al respecto, se indicó que si las acciones correctivas no han sido eficaces se cierra la incidencia, **como no eficaz**, y se abre otra para su resolución. La inspección indicó que la incidencia no debería cerrarse hasta que se compruebe que las acciones correctivas han sido eficaces para evitar su repetición.